



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 030-2021-SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 059-2021-SEDA AYACUCHO-GG/OPDE, el Informe N° 106-2021-SEDA AYACUCHO/GC, el Informe N° 089-2021-SEDA AYACUCHO/GG, la Resolución Jefatural 223-2021-INEI, sobre Reajuste de Tarifas al Agua Potable y Alcantarillado y a los Precios de los Servicios Colaterales por Índice de Precios al Por Mayor – IPM, para su respectiva aprobación y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 14 de octubre de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento pública de accionariado Municipal, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Informe N° 059-2021-SEDA AYACUCHO-GG/OPDE, de fecha 06 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial – OPDE, comunica sobre la aplicación del incremento de tarifas y precios de servicios colaterales por IPM del 3.04%, acumulado a Setiembre de 2021, en base a la Resolución Jefatural N° 223-2021-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de octubre de 2021 y la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, y asimismo disponer a la Gerencia Comercial y el Departamento de Sistemas y Tecnología de Información, para su aplicación del incremento de tarifas al agua potable y alcantarillado y a los precios de los servicios colaterales en un 3.04% en el siguiente ciclo de facturación, según el IPM calculado a setiembre de 2021. Asimismo, publicar en el Diario Oficial El Peruano, debiendo comunicarse a las Municipalidades Provinciales y a la SUNASS;

Que, mediante Informe N° 106-2021-SEDA AYACUCHO/GC, de fecha 06 de octubre de 2021, el Gerente Comercial de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., comunica a la Gerencia General sobre el reajuste de tarifas al agua potable y alcantarillado y a los precios de los servicios colaterales por Índice de Precios al por mayor en un 3.04%, por efectos de inflación, cada vez que acumule una variación de tres por ciento (3%) o más en el IPM; por lo que es necesario la aprobación y su publicación para realizar el proceso de variación correspondiente a las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como al cargo fijo y sus servicios colaterales, en base a las normas establecidas;



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 030-2021-SEDA AYACUCHO D.

Que, mediante Informe N° 089-2021-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente General deriva al Directorio los documentos sustentarios para la aprobación del reajuste de tarifas al agua potable y alcantarillado y a los precios de los servicios colaterales por IPM en un 3.04%, conforme lo establece el Reglamento General de Regulación Tarifaria que, dispone que las EPS que cuenten con fórmula tarifaria vigente, podrán reajustar sus tarifas por efectos de inflación, cada vez que se acumule una variación de tres por ciento (3%) o más en el IPM; por lo tanto se solicita la aprobación por el Directorio, en cumplimiento a las normas establecidas y la Resolución Jefatural N° 223-2021-INEI;

Que, mediante Acuerdo de Directorio en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, visto los documentos del considerando y en cumplimiento a las normas establecidas por la SUNASS, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 017-2021-VIVIENDA, la Resolución Jefatural N° 223-2021-INEI y demás normas conexas sobre el reajuste de tarifas al agua potable y alcantarillado y a los precios de los servicios colaterales de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., se ha determinado por unanimidad aprobar el reajuste de tarifas al agua potable y alcantarillado y a los precios de los servicios colaterales en un 3.04% en el siguiente ciclo de facturación, según el Índice de Precios al por Mayor (IPM) calculado a setiembre de 2021; por lo que se dispone a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Comercial y demás Areas correspondientes, para la aplicación del reajuste tarifario, y asimismo publicar en el Diario Oficial El Peruano, debiendo comunicarse la aplicación tarifaria a las Municipalidades Provinciales y a la SUNASS; por lo que es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. –SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reajuste de Tarifas al Agua Potable y Alcantarillado y a los Precios de los Servicios Colaterales en un 3.04% del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en el siguiente ciclo de facturación por Índice de Precios al por Mayor (IPM) al mes de setiembre de 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia General que tome las acciones administrativas necesarias, en coordinación con la Gerencia Comercial y el Departamento de Sistemas y Tecnología de Información para la aplicación del reajuste de tarifas, en cumplimiento a las normas establecidas, y asimismo disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Municipalidades Provinciales, la SUNASS a los Órganos Estructurados de la Empresa y demás instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SUZUKA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO